



Expte nº AC 25/29

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ARRITMIAS Y ELECTROFISIOLOGÍA DE LAS UNIDADES CLÍNICAS DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa Y DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET.

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 8.1.c) del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación la competencia para la definición y la iniciativa en la actualización de la Cartera de Servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía a las mismas en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Con fecha 30 de mayo de 2025, tuvo entrada en el Registro de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación, propuesta de actualización de la Cartera de Servicios de la Unidad de Arritmias y Electrofisiología de las Unidades Clínicas de Cardiología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y del Hospital Universitario



Miguel Servet, procediéndose a su revisión para retirar servicios no específicos de esta Unidad e incluir otros ya realizados. El contenido consensuado para la Cartera de Servicios de la Unidad de Arritmias y Electrofisiología de ambos hospitales, fue:

- MONITORIZACIÓN AMBULATORIA DE ECG (HOLTER)
- IMPLANTE DE DISPOSITIVO HOLTER SUBCUTÁNEO IMPLANTABLE
- ESTUDIO ARRITMOLÓGICO EN MESA BASCULANTE
- REALIZACIÓN DE ELECTROCARDIOGRAMA
- ESTUDIO TELEMÉTRICO DE ECG
- ESTUDIOS ELECTROFISIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE ARRITMIAS SUPRAVENTRICULARES-VENTRICULARES
- ESTUDIOS ELECTROFISIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE TRASTORNOS DE CONDUCCIÓN
- IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS TEMPORAL
- IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS CARDIACOS PERMANENTES
- IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MARCAPASOS PERMANENTE BICAMERAL
- IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MARCAPASOS PERMANENTE UNICAMERAL
- IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MARCAPASOS TRICAMERALES
- IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MARCAPASOS PERMANENTES CON ESTIMULACIÓN FISIOLÓGICA
- IMPLANTACIÓN DE DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO (DAI)
- SEGUIMIENTO REMOTO DE DISPOSITIVOS: MARCAPASOS, DAI, HOLTER IMPLANTABLE
- TRATAMIENTO ELECTROFISIOLÓGICO DE LAS ARRITMIAS AURICULARES
- TRATAMIENTO ELECTROFISIOLÓGICO DE LAS ARRITMIAS POR VÍAS ACCESORIAS
- TRATAMIENTO ELECTROFISIOLÓGICO DE LAS ARRITMIAS VENTRICULARES
- TRATAMIENTO ELECTROFISIOLÓGICO DE LAS TAQUICARDIAS INTRANODALES
- TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS MEDIANTE CRIOABLACIÓN
- TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS MEDIANTE ABLACIÓN CON RADIOFRECUENCIA
- ABLACIÓN FIBRILACIÓN AURICULAR: VENAS PULMONARES POR ABLACIÓN PERCUTÁNEA
- ABLACIÓN DE VENAS PULMONARES POR CAMPO ELECTRICO PULSADO-ELECTROPORACIÓN
- USO DE ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDIACA (EIC)
- CONSULTA MÉDICA ESPECÍFICA DE ARRITMIAS
- CONSULTA MÉDICA Y ENFERMERÍA DE DISPOSITIVOS
- IMPLANTE DE DESFIBRILADOR SUBCUTÁNEO
- ABLACIÓN DE ARRITMIA TIPO FLUTTER: COMÚN, ATÍPICO (IZQUIERDO, PERICICATRIZ)
- IMPLANTE DE DESFIBRILADOR-RESINCRONIZADOR CON ESTIMULACIÓN FISIOLÓGICA
- IMPLANTACIÓN DE DESFIBRILADOR Y RESINCRONIZADOR
- SEGUIMIENTO DE DESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR
- TEST FARMACOLÓGICOS INTRA VENOSOS
- RECAMBIO DE DISPOSITIVOS CARDIACOS

De todo ello se dio traslado a la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón que, en su reunión de fecha 30 de octubre de 2025, acordó, tras su valoración, emitir un informe favorable, toda vez que en su conjunto se cumplen los criterios de congruencia (pertinencia y coherencia), de organización (factibilidad e impacto positivo en la organización) y científico-técnicos (eficacia, evidencia científica, seguridad y sustitución) previstos, para su inclusión en Cartera de Servicios, en el artículo Cuarto.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

El resultado coste-beneficio favorable, y el hecho de no suponer un incremento del gasto presupuestario al Sistema de Salud de Aragón, hicieron que no fuera necesario recabar el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, conforme estipula art. 13 de la Ley 17/2023 de 22 de diciembre



de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada para el año 2025.

El Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para actualizar la Cartera de Servicios de la Unidad de Arritmias y Electrofisiología de las Unidades Clínicas de Cardiología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y del Hospital Universitario Miguel Servet.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Actualizar la Cartera de Servicios de la Unidad de Arritmias y Electrofisiología de las Unidades Clínicas de Cardiología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y del Hospital Universitario Miguel Servet.

2º.- Dar traslado de lo anterior a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la implantación y difusión de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación, para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información de la Cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE SANIDAD

JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES